

**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
08 DE febrero DE 2019**

En puerto Colombia, Universidad del Atlántico, sede norte, en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, siendo las diez (10:00) a.m., según el lugar, fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública No 001 de 2019, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”, se procede a llevar a cabo la Audiencia de Aclaración del pliego de Condiciones Definitivo, numeral 2.6., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES:

NOMBRE	EN REPRESENTACION
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ GARCIA	DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA
WENDY REYES VILORIA	SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DAIMI LINDO SOLANO	Jefe de Departamento de Bienes y Suministros

La Audiencia se inicia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo de la invitación pública No 001 de 2019 y revisar la asignación de los riesgos de la contratación, sin presentarse en ésta solicitud de aclaración alguna.

Al inicio de la audiencia, se da lectura a solicitudes recibidas vía correo electrónico, así:

SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

1. SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicita se aclare el numeral 6.1.11, al cual la entidad procede a realizar la respectiva aclaración, indicando que el numeral mencionada, quedará así.

“6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátense de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en todos los códigos relacionado a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:

Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

46171600: EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION

72151700: SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA

92121500: SERVICIO DE GUARDIAS

92121700: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD”

2. SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicita abstenerse de exigir la licencia de funcionamiento, al cual la entidad procede a responder lo siguiente:

Se le aclara al solicitante que para cumplir con este requisito, se debe acreditar licencia de funcionamiento, con el lleno de los requisitos como son los señalados en el numeral 7.1. del proyecto de pliegos. Ósea que se mantiene lo contenido en el pliego de condiciones definitivo.

3. SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicita que lo exigido con respecto al transporte se permita que los mismos pertenezcan a un tercero, a lo cual la entidad responde:

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019.

4. SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicita que se omita en la página 22, la tercera viñera, respecto a la dotación de supervisores y coordinadores, a lo que la entidad le responde:

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019

CONTRATACION PÚBLICA ASESORIAS:

1. **CONTRATACION PÚBLICA ASESORIAS**, solicita que en lo exigido en el 7.16.2, solo se exija el curso básico de reentrenamiento, a lo cual la administración acoge su observación e indica que el numeral mencionado quedará así:

“7.16.2 REQUISITOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

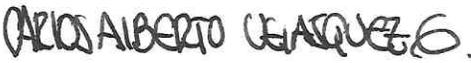
Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- Ser bachiller
- Haber prestado el servicio militar
- Contar con curso básico de reentrenamiento
- Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- Suministrar tres veces al año, la dotación de vestido de paño, camisa, corbata y calzado para el personal de supervisores y coordinador.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.

El proponente deberá contar con un número no inferior a 120 vigilantes, a fin de atender posibles contingencias que requieran personal adicional y que cumplan con el siguiente perfil:

- Bachiller
- Con reentrenamiento vigente como vigilante
- Con experiencia certificada como vigilante mínima de 1 año
- Credencial vigente
- Curso psicofísico vigente

- Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral.
 - Capacitación en atención al ciudadano”
2. **CONTRATACION PÚBLICA ASESORIAS**, solicita que se aclare si el pliego de condiciones definitivo al que hace referencia, la adenda No 01, se refiere al numeral 6 de la página web de la Universidad: a lo que la administración responde que sí, se refiere al numeral 6 del listado consagrado en la página web de la Universidad.
 3. **CONTRATACION PÚBLICA ASESORIAS**, solicita que se aclare o modifique el numeral 7.16.2, en lo que respecta a examen medico, a lo cual la administración responde que no acoge su observación y se mantiene lo contemplado en el pliego de condiciones definitivo No 001 de 2019.
 4. **CONTRATACION PÚBLICA ASESORIAS**, solicita que se aclare o modifique el numeral 7.16.2, respecto a la exigencia de libreta militar a hombre, a lo cual la administración responde que no acoge su observación y se mantiene lo contemplado en el pliego de condiciones definitivo No 001 de 2019.

NOMBRE	FIRMA
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ GARCIA	
WENDY REYES VILORIA	
DAIMI LINDO SOLANO, jefe departamento gestión de bienes y Suministros	